



EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

Resolución Legislativa Nro. 043-SG-GADMPVM-2026

CONSIDERANDO:

Que el artículo 238, inciso primero de la Constitución de la República establece, *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”*;

Que el artículo 60, letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), al especificar las competencias y atribuciones de las y los Alcaldes, señala: *“Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico.”*;

Que el artículo 57, letra s) del COOTAD, al especificar las competencias y atribuciones de los concejos metropolitanos establece: *“(s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo”*;

Que el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que: *“Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días”*;

Que mediante Memorando Nro. GADMPVM-VAL-2026-0007-M, de fecha 26 de febrero de 2026, suscrito por la Vicealcaldesa Leticia del Carmen Bermúdez Moreira, solicita se le otorgue licencia por vacaciones, del 10 de marzo al 09 de abril de 2026, al amparo de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), la cual establece que son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: *“(g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley”*;

Que en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mesa, celebrada el lunes 02 de marzo de 2026, a partir de las 15h00, se emitió criterio favorable, concluyendo que, de conformidad con lo establecido en la normativa legal y reglamentaria vigente, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para que el Concejo Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado



autorice la licencia por vacaciones a la vicealcaldesa Leticia del Carmen Bermúdez Moreira, en el período comprendido del 10 de marzo al 09 de abril de 2026;

Que el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pedro Vicente Maldonado, se declaró constituido en la Sesión Inaugural celebrada el 14 de mayo de 2023, de conformidad al artículo 317 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que el 05 de marzo de 2026, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, se instaló en Sesión Ordinaria para conocer y resolver el siguiente punto: “4.- *ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA PRESENTADA POR LA VICEALCALDESA LETICIA DEL CARMEN BERMÚDEZ MOREIRA.*”

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 57 literal s) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder licencia por vacaciones a la Ingeniera Leticia del Carmen Bermúdez Moreira, vicealcaldesa del cantón Pedro Vicente Maldonado, del 10 de marzo al 09 de abril de 2026.

Artículo 2.- Convocar al señor Danny Javier Mora Armijos, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 0703634774, concejal suplente de la peticionaria, para que actúe en su reemplazo durante el mencionado periodo.

Dado y firmado en Sesión Ordinaria de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Abg. José Benito Castillo Rodríguez
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL DE GADMPVM